



POLITÉCNICA

**RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2018 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA
2018 DE “AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA FOMENTAR EL
LIFELONG LEARNING”**

La Universidad Politécnica de Madrid (UPM) continúa apoyando la realización de convocatorias de ayudas a la innovación educativa dirigidas a su profesorado, con el fin de fomentar la mejora continua de los procesos formativos que se desarrollan en la UPM y la aplicación de las más avanzadas tecnologías de la información y la comunicación en los métodos docentes y evaluadores que utiliza el profesorado de esta universidad.

Se trata de seguir avanzando en el impulso a la innovación educativa, su adaptación a los tiempos y nuevas tendencias tecnológicas y pedagógicas, así como a las necesidades que los cambios puedan requerir en el desarrollo de las titulaciones y la mejora de resultados.

Por todo ello, y considerando el propósito de esta universidad de continuar potenciando la innovación educativa, se han realizado diversas convocatorias. Entre otras, y por dos años consecutivos, se han convocado las ayudas a la innovación educativa para la realización de cursos MOOC, teniendo resolución favorable un total de 33 MOOC en la primera convocatoria de 2016, y 18 cursos MOOC en la segunda convocatoria de 2017. Los Centros, y los Grupos de Innovación Educativa



de la UPM han tenido un protagonismo muy relevante en los 1.480 proyectos de innovación educativa que se han desarrollado desde 2.005, incluyendo los 113 actualmente en ejecución en el marco de la “Convocatoria de Ayudas a la Innovación educativa y calidad de la enseñanza”. En este curso 2017-18 se destaca la iniciativa de dotación de platós de grabación de videos en los centros como impulso a la incorporación de recursos para la renovación metodológica de la acción formativa de nuestra universidad.

Con las mencionadas convocatorias y, entre otros objetivos, se pretendía lograr un posicionamiento relevante de la UPM como universidad pública en lo que se refiere a su contribución al conocimiento libre, online y accesible a toda la sociedad, así como a la incorporación de tendencias en innovación educativa.

La Universidad Politécnica de Madrid pone en marcha esta convocatoria, en la que se contempla la participación de los centros:

1. en la definición de líneas estratégicas para la educación permanente y la formación continua de sus egresados
2. en la selección de las propuestas.

Por ello,

DISPONGO

Ordenar la publicación de esta convocatoria **“AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA FOMENTAR EL LIFELONG LEARNING”** destinada a financiar, en un marco estrictamente académico y competitivo, proyectos que se adapten a los objetivos y condiciones establecidas en la misma.

Madrid, a 6 de julio de 2018

EL RECTOR

Guillermo Cisneros



CONVOCATORIA 2018 DE “AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA FOMENTAR EL LIFELONG LEARNING”

El objetivo prioritario de esta convocatoria es contribuir al **LifeLong Learning y a la actualización permanente de los egresados en las áreas de conocimiento propias de esta universidad.**

Continuando con la intención de esta universidad de incrementar la oferta formativa y mejorar el desempeño profesional de los egresados mediante el continuo reciclaje profesional y actualización permanente de competencias y conocimientos, es de interés en esta convocatoria la realización de una propuesta formativa por parte de cada centro. Esta propuesta estará integrada por un conjunto de acciones o cursos que contribuyan a la consecución de los objetivos.

En esta convocatoria los centros desempeñan un papel relevante al haber propuesto, en una fase previa, unas áreas de conocimiento en las que consideran que sus egresados demandan formación y actualización profesional.

Con este fin, se realiza la presente convocatoria de “**AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA FOMENTAR EL LIFELONG LEARNING**” que se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Dotación global de la convocatoria y subvención asociada.

La presente convocatoria se dota con 100.000 Euros del presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para el año 2018.

De esta dotación, 90.000€ irán destinados a financiar las acciones formativas que seleccionen los centros que tuvieron resolución favorable en la fase previa, y hasta un máximo de 10.000€ destinados a gastos de coordinación o difusión de dichos centros.

La dotación presupuestaria concedida a cada solicitud aprobada en esta convocatoria será de un máximo de 3.000€ que se destinará a retribuciones a los



equipos docentes que participarán en la impartición e implementación y 1.000€ globales para el centro por propuesta aprobada

SEGUNDA.- Marco de referencia y objetivos prioritarios en esta convocatoria.

Tal y como se ha indicado con anterioridad, previamente al lanzamiento de esta convocatoria los centros han identificado áreas de conocimiento que consideran necesarias para la actualización y formación continua de sus egresados.

De esta primera fase competitiva, el comité de selección designado, ha emitido propuesta de resolución favorable a la Comisión permanente de la UPM que en su reunión de 28 de junio de 2018 ha aprobado las propuestas de nueve centros participantes, que conforman un conjunto de áreas temáticas que se listan en el ANEXO 0 de esta convocatoria.

Los profesores participantes en la presente convocatoria deberán proponer actuaciones concretas y detalladas que se correspondan con una de las Áreas temáticas que figuran en el ANEXO 0.

Esta nueva convocatoria se realiza teniendo como referencia las actuaciones y proyectos en los que la Universidad está comprometida y, en consecuencia, establece las siguientes líneas generales:

1. La actividad formativa debe tener el mayor grado de alcance a egresados universitarios o profesionales en general.
2. Cada propuesta formativa debe asignarse a una única área. No se admitirá duplicar propuestas asignándolas a distintas áreas.
3. La oferta formativa debe ser de carácter no presencial. A modo de ejemplo destacan la realización de cursos MOOC u otras actividades formativas a distancia.
4. Se valorará la calidad de los recursos que se vayan a ofrecer y la incorporación de elementos multimedia e innovadores como apoyo en su impartición.
5. En caso de que la oferta formativa incluya la realización de cursos MOOC, los solicitantes deberán conocer y aceptar las condiciones establecidas para la



publicación NO EXCLUSIVA del curso que figuran en el ANEXO II de esta convocatoria. Asimismo, deberá conocer lo detallado en el ANEXO III relativo a requisitos y recomendaciones, y dar su conformidad mediante la firma del ANEXO V sobre garantía de la propiedad intelectual. La distribución de ingresos que reciba la universidad por la emisión de certificados de superación, según lo indicado en el ANEXO II, Cláusula Primera, punto 1.3, se hará proporcionalmente igual a la que el solicitante refleje en la solicitud de subvención de esta convocatoria.

TERCERA- **Personas a las que se dirige la presente convocatoria, fases y plazos del procedimiento.**

Cada propuesta debe contar con un equipo docente de un mínimo de tres personas.

Podrán **realizar solicitudes** a esta convocatoria:

- Todo el personal docente e investigador funcionario o con vinculación permanente de la Universidad Politécnica de Madrid.

Podrán participar en esta convocatoria:

- Todo el personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Madrid, sus estudiantes y personal externo a la UPM de otras universidades u entidades.

Una vez resuelta la convocatoria no se podrá incluir en el desarrollo del proyecto la participación de nuevos miembros. En el caso de que alguno de los miembros no pueda continuar con su participación en el proyecto se podrá solicitar al Servicio de Innovación Educativa la baja del mismo.

El procedimiento de selección de propuestas se realizará en las siguientes fases:

1. En el plazo que se inicia el **10 de julio y hasta el 10 de septiembre**, todo personal docente e investigador funcionario o con vinculación permanente a



la Universidad Politécnica de Madrid podrá dar de alta sus propuestas como coordinadores en: <https://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias-ie>

2. Presentación de Anexos en registro **antes de las 14 horas del 14 de septiembre de 2018:**

- a. ANEXO I, consistente en la solicitud impresa y firmada por todos los integrantes, así como por el Director del Departamento del profesor coordinador proponente de la actividad formativa.
- b. ANEXO V, Sólo en el caso de tratarse de una propuesta de curso MOOC. El coordinador y todos los participantes, deberán conocer y aceptar las condiciones así como su conformidad mediante la firma del ANEXO V de garantía de la propiedad intelectual. (Un ejemplar por persona).

3. **Entre los días 11 y 28 de septiembre**, tendrá lugar la selección de solicitudes por parte de los Centros con resolución favorable en la fase previa a esta convocatoria.

Cada uno de estos Centros accederá a la plataforma donde se encontrarán las propuestas presentadas a cada una de las tres actividades que en su momento propusieron, y que, entre otras, figuran en el ANEXO 0.

Cada centro seleccionará una única propuesta por actividad, y por tanto un máximo de tres de entre todas las recibidas.

En paralelo, en estas fechas, el comité de selección designado realizará la evaluación y propuesta de selección de hasta un máximo de tres acciones formativas de entre todas las propuestas que se reciban vinculadas al Area “*Otras sin cabida en las anteriores (se valorará que el equipo docente sea intercentros)*” que figura en el ANEXO 0.

4. **A partir del 1 de octubre** se comunicará la resolución a todos los participantes en esta convocatoria.

Por todo lo anterior, a continuación se resumen los plazos de participación y resolución de la convocatoria.



1. Plazo para presentación de solicitudes: desde el día **10 de julio y hasta el 10 de septiembre** (ambos inclusive). Las solicitudes se realizarán a través de <https://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias-ie>. El **11 de septiembre** se cerrará el espacio Web en el que estarán publicadas las versiones definitivas de las solicitudes.
2. Presentación de Anexos en registro **antes de las 14 horas del 14 de septiembre de 2018**.
3. Plazo para la selección. La persona designada por el Centro realizará la selección de propuestas desde el **17 de septiembre hasta el 28 de septiembre de 2018**.
4. Resolución y publicación a partir del **1 de octubre de 2018**.

CUARTA.- Obligaciones que adquieren los proyectos que obtengan subvención.

A. Los solicitantes de esta convocatoria serán y actuarán como coordinadores de la propuesta y, como receptores de la subvención, adquieren la obligación de presentar los resultados de las actividades realizadas. Dicha presentación se ajustará a una memoria que deberá ser remitida al Servicio de Innovación Educativa cuando le sea requerida a la finalización del proyecto.

La memoria de presentación de resultados será posteriormente publicada en el portal de Innovación Educativa en abierto. La no presentación de esta memoria será motivo de exclusión de los participantes en futuras convocatorias de ayudas a la innovación educativa.

B. Las solicitudes con resolución favorable no podrán aumentar o disminuir los fondos que se les sean aprobados y todos ellos irán destinados a retribuciones. El coordinador desglosará el total de la subvención concedida entre cada uno de los participantes en el momento de hacer la solicitud.

C. El periodo de ejecución económica **finalizará el 30 de noviembre de 2018**.



En esta fecha ya se tendrán que haber iniciado los trabajos derivados de la acción formativa.

QUINTA.- Resolución de la convocatoria

Las solicitudes seleccionadas por los Centros conformarán una propuesta global del centro que tendrá en cuenta:

- El alineamiento con los marcos de referencia definidos en esta convocatoria.
- Nivel de concreción de los objetivos propuestos e impacto de los mismos.
- Carácter estratégico de la actividad formativa.
- Calidad y atractivo de los recursos que indique en la propuesta, en lo referente a la incorporación de elementos multimedia e innovadores como apoyo a su impartición.
- Definición de mecanismos de seguimiento e indicadores que permitan evaluar la consecución de resultados, con especial incidencia en la evaluación del impacto en los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
- Nº de profesores implicados en la actividad formativa.

Tras la resolución de la convocatoria y su notificación mediante escrito, se iniciará el desarrollo de las propuestas aprobadas a partir de **octubre de 2018**.



Detalle de Anexos que acompañan la convocatoria

ANEXO 0: Listado de ÁREAS TEMÁTICAS aprobadas hacia las que se deben dirigir las propuestas de participación en esta convocatoria.

ANEXO I: Solicitud registrada en la aplicación informática impresa y firmada por todos los integrantes, así como por el Director del Departamento del profesor coordinador proponente.

Los anexos II, III y V únicamente afectarán a aquellas propuestas cuyo objeto incluya la realización de un curso MOOC.

ANEXO II: Contrato para la publicación No Exclusiva en la plataforma MiriadaX. Este documento se cumplimentará con posterioridad a la concesión de ayudas, únicamente en el caso de que su propuesta tratase sobre la realización de un curso MOOC.

ANEXO III: Requisitos y recomendaciones. Documento informativo.

ANEXO IV: Modelo de “Certificado de Superación”. Documento informativo.

ANEXO V: Garantía de propiedad intelectual. Este documento se presentará junto con el Anexo I antes de las **14 horas del día 14 de septiembre de 2018.**